



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1299-17

### **Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinte de diciembre del año dos mil diecisiete. Las nueve y treinta minutos de la mañana.**

Visto el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, Código Número: **ARP-01-153-17**, emitido por la Dirección de Auditorías Financieras y de Cumplimiento de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la revisión a la Ejecución presupuestaria de los Fondos aportados por el Estado a la Universidad Centroamericana (UCA), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Que el precitado informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento se remitió a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95, de la Ley N° 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”. Que el Proceso Administrativo de auditoría se ejecutó conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos siguientes: **a)** Expresar una opinión, sobre sí La Ejecución Presupuestaria de los Fondos aportados por el Estado a la Universidad Centroamericana (UCA, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los Ingresos asignados y la Ejecución de Gastos Presupuestarios, por el período objeto de revisión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 918, Ley Anual del presupuesto General de la República del año dos mil dieciséis y su Modificación (Ley No. 934), Ley No.550, Ley de Administración Financiera y de Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No.565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil dieciséis y Normas de Cierre Presupuestario y Contable Ejercicio dos mil dieciséis, y sus adendum; **b)** Emitir un Informe con respecto al Control Interno relacionado con los fondos aportados por el Estado, en la Universidad Centroamericana; **c)** Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración de la Universidad Centroamericana, relacionado con los fondos aportados por el Estado, de las leyes, normas y regulaciones aplicables y **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Durante el proceso administrativo de auditoría, se dio estricto cumplimiento al Principio de Legalidad, debido Proceso y trámite de audiencia, se cumplió con la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en los artículos 26, numeral 3), de la Constitución Política de la República de Nicaragua, 53, numeral 1) y 54, de la precitada Ley Orgánica; siendo así que en fechas comprendidas del ocho al diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, se notificó el inicio de la labor de Auditoría a los Servidores y Ex-Servidores Públicos de la Universidad Centroamericana, a saber: **José Alberto Idiáquez Guevara**, Rector; **Jorge Alberto Huete Pérez**, Vicerrector General; **Vera Amanda Solís Reyes**, Secretaria General; **Róger de Jesús Uriarte Gómez**, Ex-Vicerrector Administrativo; **Renata María Rodríguez**, Ex-Vicerrectora Académica; **Ulda Briones Frenzel**, Directora de Recursos Humanos; **Jorge Castillo Gill**, Director Financiero; **María José Munguía Aburto**, Directora de Servicios Administrativos; **Tania Auxiliadora Castro Baltodano**; Ex-Directora de Informática; **Silvia Juliana Juárez**, Ex-Directora de Asesoría Legal; **Juan Ramiro Martínez S.J.**, Director del Centro Pastoral y Capellán Universitario; **Ana María Blandino Velásquez**, Directora Desarrollo Estudiantil; **Héctor Marcelo Árias Navarro**, Jefe del Departamento Control



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1299-17

Financiero y Tesorería, **Manuel Salvador Herrera**, Jefe del Departamento de Contabilidad; **María Eugenia Picado González**, Jefe del Departamento de Compras; **Jorge Luís Espinoza Lira**, jefe del Departamento de Redes; **Álvaro Javier Sánchez Porras**, Responsable de Gestión Universitaria; **Douglas Jesús Méndez Talavera**, Director de Desarrollo Físico y Mantenimiento; y **Yelva Isabel Vásquez**, Responsable de Tesorería. Conforme lo dispuesto en el artículo 57, de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, durante el transcurso de la auditoría, el personal acreditado sostuvo constante comunicación con los auditados. En fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, se dieron a conocer los resultados de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a los Servidores Públicos de la Universidad Centroamericana (UCA). Refiere el ya precitado Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, que una vez agotados los procedimientos propios de la investigación y habiéndose sustanciado la presente auditoría conforme a derecho, los resultados de auditoría establecen: **1) La Ejecución Presupuestaria de los Fondos aportados por el Estado, presenta Razonablemente en todos sus aspectos importantes, la Asignación y Ejecución Presupuestaria de la Universidad Centroamericana, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 918, Ley Anual del Presupuesto General de la República, correspondiente al año dos mil dieciséis y sus Modificaciones, (Ley No.934), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565), las normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil dieciséis, y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del ejercicio dos mil dieciséis y sus Adendúm; 2) Se identificó un hallazgo de Control Interno consistente en: Constitución de Reserva de fondo del presupuesto del año dos mil dieciséis, presentado como gasto en bienes de uso y transferencias de capital de la ejecución presupuestaria; 3) Seguimiento a Recomendaciones:** Se verificó el Cumplimiento a las Recomendaciones, contenidas en Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Referencia: ARP-130-16, de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, emitido por la Contraloría General de la República y se determinó que la Universidad Centroamericana implantó en un cien por ciento las recomendaciones correctivas señaladas en el Informe de Auditoría ya indicado; y **4) Cumplimiento de Leyes, Normas y Regulaciones Aplicables:** La Universidad centroamericana, Cumplió con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicable. **POR TANTO:** Con los antecedentes señalados y de conformidad con el artículo 9, numerales 1), 12) y 26) y, 95, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada ley, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, Código Número: **ARP-01-153-17**, emitido por la Dirección de Auditorías Financieras y de Cumplimiento de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la revisión a la Ejecución Presupuestaria de los Fondos aportados por el Estado a la Universidad Centroamericana (UCA), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Universidad Centroamericana (UCA) para los efectos de ley que corresponda, como aplicar la medida correctiva establecida en las recomendación de la presente auditoría, al tenor de lo dispuesto en el artículo 103, numeral 2), de la ya indicada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental para la mejora de sus



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1299-17

Sistemas de Administración, de Control Interno y Gestión Institucional, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de la respectiva notificación, so pena de responsabilidad si no lo hiciera, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en tres (03) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Sesenta y Ocho (1,068) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

---

**Dra. María José Mejía García**  
Presidenta en Funciones del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior